

EXPEDIENTE N° 06/2018

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2018:**

**“CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO
MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE
CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN
REDUCIBLES”**

RECURSOS: Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos.

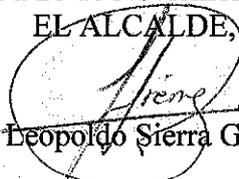
FINALIDAD: Creación de Crédito para financiar los gastos ocasionados con motivo de “Adaptación salón de actos Pabellón Ferial para Sala Proyección de Cine”.

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos ocasionados con motivo de la inversión denominada "Adaptación de salón de actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine", y por un importe total aproximado de 7.000,00 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente, iníciase expediente de concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto de Gastos de 2018, por un importe total de 7.000,00 euros, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, según detalle en la memoria justificativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 20 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 06/2018, sobre **modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Ante la necesidad de realizar gastos para la inversión denominada **“Adaptación del salón de actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine” dentro del Presupuesto de Gastos de Inversiones de 2018**, según se recoge en la “Relación de gastos y recursos económicos” adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos de Inversión del ejercicio vigente los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total aproximado de 7.000,00 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ya que en el Presupuesto de 2018 **no se contempla aplicación presupuestaria** cuyo crédito pudiera soportar los gastos de la inversión planteada.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la concesión de créditos extraordinarios que se incluyen dentro de la clasificación por grupo de programa **“433: Desarrollo empresarial y Pabellón Ferial”** y aplicación presupuestaria **“62714: Adaptación de Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala Proyección de Cine”**.

De acuerdo con el artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos y mayores ingresos recaudados y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas**, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a crear o complementar van destinados a cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de la inversión denominada **“Adaptación del salón de actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine”** por un importe total aproximado de 7.000 euros, dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 2018.



Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) ALTAS NUEVAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

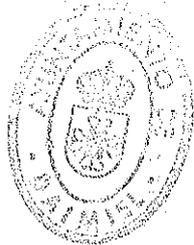
| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Crédito extraordinario | Total Crédito definitivo |
|------------|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| 433-62714 | Adaptación Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine | 0 | 7.000 | 7.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. | | 7.000,00 € | |

B) FINANCIACIÓN:

I) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Bajas de créditos | Total Aplicación Presupuestaria |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 73.000 | 7.000 | 66.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | 7.000,00 € | |

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 22 de Noviembre de 2018
EL ALCALDE,

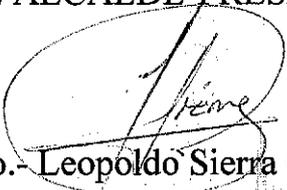
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Manuel-Angel González-Mohino Jiménez de los Galanes,
Interventor en funciones del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversiones vigente, Anexo de Inversiones, **no se contempla el proyecto de inversiones denominado “Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine”, no existiendo aplicación presupuestaria que pueda soportar los gastos relacionados en la memoria justificativa del Expediente de Modificación de Créditos nº 06/2018, y por un importe de 7.000,00 €.**

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de la **propuesta de gastos denominada "Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala Proyección de Cine"**, según expediente de modificación de créditos nº 06/2018, que se pretende incluir dentro del presupuesto vigente y que es la siguiente:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación Gasto | Importe |
|----------------------------------|--|-----------------|
| 433-62714 | Adaptación Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala Proyección de Cine | 7.000,00 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.... | 7.000,00 |

Quedando constatado que para hacer frente a los referidos gastos no existe aplicación presupuestaria en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de Gastos vigente.

En principio, dichos gastos pueden ser financiados mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De los referidos créditos de gastos no comprometidos se acompañan a continuación en este Expediente nº 6/2018 la certificación correspondiente.

En Daimiel, a 20 de Noviembre de 2018
EL INTERVENTOR EN FUNCIONES,

Fdo.- Manuel Angel González-Mohino Jiménez de los Galanes.

Don Manuel Angel González-Mohino Jiménez de los Galanes, Interventor en funciones del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se relacionan, no han sido comprometidos, y según informe de los Jefes de las Dependencias su baja no perjudicará al servicio a que están destinados. Igualmente se hace constar que no se relacionan créditos de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas.

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe del Crédito a minorar |
|---|------------------------|-------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de solares | 7.000,00 |
| | | |
| | | |
| | | |
| IMPORTE TOTAL DE BAJAS DE CRÉDITO..... | | 7.000,00 |

Y para que conste en el expediente Nº 06/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

^{Vº Bº}
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Manuel Angel González-Mohino Jiménez de los Galanes, Interventor en funciones del Ayuntamiento de Daimiel,

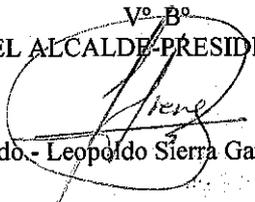
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación, que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden anular o minorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Créditos disponibles a minorar |
|--|-------------------------|--------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 7.000,00 |
| | | |
| IMPORTE TOTAL DE BAJAS DE CRÉDITO | | 7.000,00 |

Y para que conste en el expediente N° 06/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/7217

INFORME DE INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

INFORME DE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 6/2018 del presupuesto de 2018 mediante créditos extraordinarios con cargo a bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 7.000,00 €, que afecta a la aplicación presupuestaria de gastos “151-600 Adquisición de terrenos” en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y la aplicación presupuestaria de gastos “433-62714 Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine” en cuanto a la aplicación presupuestaria de gastos que se crea, **no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.**

Igualmente, el importe de la **modificación no altera el importe total del presupuesto vigente, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2018**, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio (16.767.611,18 €).

 Firmado por Manuel Angel González-Mohino Jimenez de los Galanes el 20/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/7217

INFORME DE INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 06/2018 de Modificación de Crédito por concesión de Créditos Extraordinarios por un importe total de 7.000,00 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.c) permite como recursos de financiación "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

El gastos propuesto, objeto de este expediente, y que figura en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultado el Presupuesto de Gastos vigente, Anexo de Inversiones, no existe creada aplicación presupuestaria que pudiera recoger los gastos ocasionados por la inversión denominada "Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine", siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2018.

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de los créditos de las partidas de gastos que financian aquellos, que se estiman posibles sin perturbación de los servicios.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/7217

INFORME DE INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

 Firmado por Manuel Angel González-Mohino Jimenez de los Galanes el 20/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestlonCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 páginas. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE): MB55AY/2X10V9q14F

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2018 de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 6/2018, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a la aplicación presupuestaria "433-62714" del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inversión denominada "Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine", que asciende a la cantidad de 7.000 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Crédito Extraordinario | Total Crédito definitivo |
|--|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| 433-62714 | Adaptación Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine | 0,00 | 7.000,00 | 7.000,00 |
| TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | | 7.000,00 € | |

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Bajas de créditos | Total Aplicación Presupuestaria |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 73.000 | 7.000 | 66.000 |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | | 7.000,00 € | |

- Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 7.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesus David Sanchez de Pablo González del Campo el 20/11/2018



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 03 de diciembre de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº06/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO POR BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2018 de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 6/2018, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a la aplicación presupuestaria "433-62714" del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inversión denominada "Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine", que asciende a la cantidad de 7.000 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Crédito Extraordinario | Total Crédito definitivo |
|------------------------------------|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| 433-62714 | Adaptación Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine | 0,00 | 7.000,00 | 7.000,00 |
| TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS | | | 7.000,00 € | |

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Bajas de créditos | Total Aplicación Presupuestaria |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 73.000 | 7.000 | 66.000 |
| TOTAL BAJAS DE | | | 7.000,00 € | |

- Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 7.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 04/12/2018

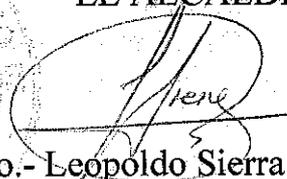
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 06/2018, de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe total 7.000,00 €.

Daimiel a 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

ANUNCIO

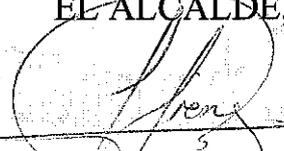
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de Modificación de Créditos número 6/2018 por Créditos Extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 7.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Datos de registro:

Número de registro: 201899900049438

Fecha de presentación: 2018-12-10

Hora de presentación: 14:53:43

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 06/2018.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped. nº 6, Crédito Extraordinario con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento: a406ed5c4910aa5ec5002f151a24cd4f



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 6/2018 por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reduci- bles, dentro del presupuesto de 2018 y por un importe total de 7.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclama- ciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se enten- derá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacie- das Locales.

Daimiel, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3734

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: m.ayto-daimiel.es / Sede digital: sede.daimiel.es

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

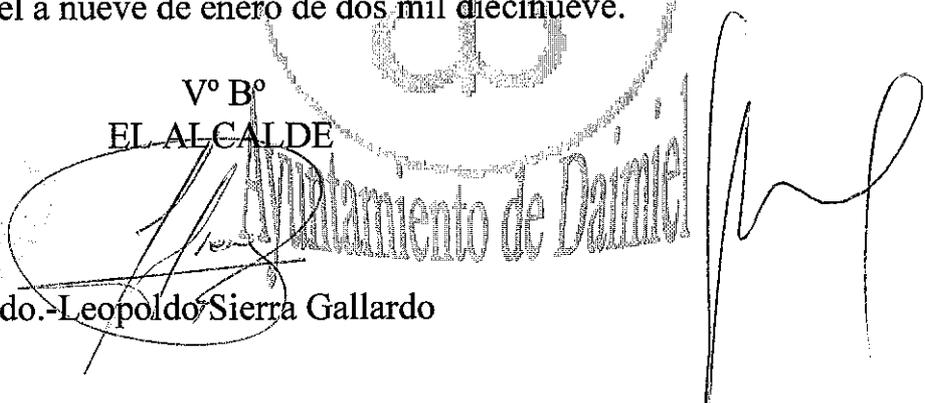
CERTIFICO:

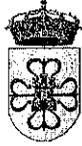
Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 de 14 de diciembre de 2018, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 06/2018 por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio 2018, y por un importe de 7.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a nueve de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/211

Decreto número 2019/6
DECRETO

Extracto: Decreto Aprobación Expediente nº 06/2018 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 06/2018 por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 06/2018 por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2018, y por un importe total de 7.000,00 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 06/2018.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/01/2019

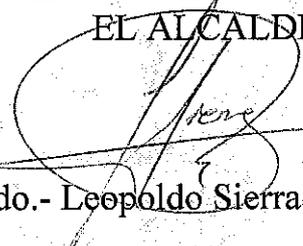
 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 09/01/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 06/2018, de Modificación de Créditos** por Créditos Extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe de 7.000,00 euros.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 06/2018 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

B) ALTAS NUEVAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Crédito extraordinario | Total Crédito definitivo |
|------------|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| 433-62714 | Adaptación Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine | 0 | 7.000 | 7.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. | | 7.000,00 € | |

B) FINANCIACIÓN:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

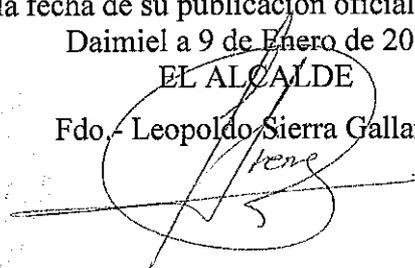
| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Bajas de créditos | Total Aplicación Presupuestaria |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 73.000 | 7.000 | 66.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | 7.000,00 € | |

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 06/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas nuevas de créditos (Estado de gastos):

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Crédito extraordinario | Total crédito definitivo |
|---|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| 433-62714 | Adaptación salón de actos pabellón ferial para sala de proyección de cine | 0 | 7.000 | 7.000 |
| Total aumentos por créditos extraordinarios | | | 7.000,00 euros | |

B) Financiación:

Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

| Aplicación | Denominación | Consignación anterior | Bajas de créditos | Total Aplicación Presupuestaria |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 151-600 | Adquisición de terrenos | 73.000 | 7.000 | 66.000 |
| Total bajas de créditos | | | 7.000,00 euros | |

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 78

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.daimiel.es>